

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.804/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o baja de créditos de otras aplicaciones de crédito, como sigue a continuación

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS				
Aplicación presupuest.	Descripción	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Total crédito
740.00.433	Transfª.Capital:Aentes públicos y sociedad mercantiles de la entidad Local, aport. A Proyectos Cañete, S.A.	0,00	2.450,00	2.450,00
860.90.433	Act Financieros:Adquisición acciones de Proyectos Cañete S.A 100% en GESOCA SERVICIOS S.L. Por 1,00 € + ampliación de capital GESOCA SERVICIOS, S.L. Por 32549,00 €	0,00	32.550,00	32.550,00
	TOTAL	0,00	35.000,00	35.000,00

BAJA EN CONCEPTO DE INGRESOS				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos Totales
449.00.433	Transfª. ctes: a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	35.000,00	35.000,00	35.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el Estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, según el artículo 170.1 del citado Real Decreto 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del antedicho precepto, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, siendo el Ayuntamiento Pleno el Órgano ante el que se reclama.

Cañete de las Torres, a 19 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Clemente Olmo González.